



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00092-00
Clase	Alimentos
Demandante	YARLY ELIANA FERRER OCHOA
Demandado	FAIBER DUVÁN QUINTERO LIZARAZO

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se *requiere* a la parte actora para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado al señor **FAIBER DUVÁN QUINTERO LIZARAZO** en debida forma, atendiendo lo indicado en autos de fecha 21 de junio y 8 de julio de 2022, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente. *Comuníquesele* para conocimiento.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **8 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 115, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e6f39b3f0a6709fb85a70620dbeffaf2579d3daef6e0f64b1e0fcda511a076**

Documento generado en 04/11/2022 09:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>